



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dos de mayo de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2018-00085-00
Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: DIEGO FERNANDO PACHECO QUITORA CC 1.106.773.859 pachecoquitora@gmail.com
Demandado: EDGAR ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ CC 93.448.647 MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ RODRIGUEZ CC 28.678976.

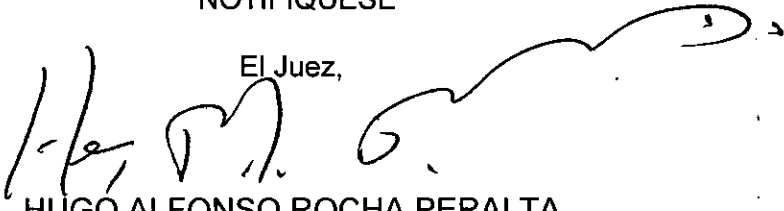
Se procede, mediante el presente, adicionar el auto de fecha 28 de abril último, en los términos del art. 287 del C. G. P.

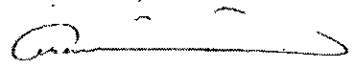
Como se observa que, en este proceso, el 30 de marzo de 2022 se ordenó tener en cuenta el EMBARGO DE REMANENTES decretado en el proceso 2021-00247, que se tramita en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL, comunicado a este juzgado mediante oficio 135, del 16 de marzo del año en curso, se ORDENA, además de lo enunciado en la providencia objeto de corrección, realizar lo siguiente:

1. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de II. PP. del lugar comunicando que embargo del inmueble registrado en el folio de MI 355-7024, continúa por cuenta del proceso 2021-00247, referenciado, por haberse terminado el presente proceso por pago.
2. Líbrese oficio al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL del lugar, comunicando esta determinación. Adjúntese copia de la matrícula inmobiliaria, donde consta la inscripción del embargo.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en el estado No. Of hoy 3 de
mayo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.